



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL  
EXPEDIENTE: TET-JE-019/2026

## JUICIO ELECTORAL

**EXPEDIENTE:** TET-JE-019/2026

**ACTOR:** MARCO ANTONIO FÉLIX JIMÉNEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 08 de abril de 2026.

El secretario de estudio y cuenta, Jonathan Ramírez Luna, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las actuaciones que integran el expediente TET-JE-019/2026.

Analizada la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

**ÚNICO. Requerimiento a la autoridad responsable.** Del análisis de las constancias y con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento de la sentencia definitiva dictada por el Pleno de este Tribunal dentro del presente juicio el 12 de marzo de 2026, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 57 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala<sup>1</sup> **se requiere a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, para que, en un plazo no mayor a **3 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al que le sea notificado del presente proveído, informe a este Tribunal:

- 1) El estado que guarda el expediente CQD/CA/CG/079/2025, y
- 2) Si ya ha sido emitido el acuerdo correspondiente de la admisión del escrito de queja presentado por el actor, así como, de su respectiva

---

<sup>1</sup> En adelante *Ley de Medios*.



ampliación dentro del Cuaderno de Antecedentes número CQD/CA/CG/079/2025.

De ser así, remita a este Tribunal copia certificada, debidamente ordenada, completa y legible, de la documentación que acredite sus manifestaciones.

Una vez cumplimentado lo anterior, o transcurrido el término otorgado en el presente acuerdo a la autoridad responsable, lo que ocurra primero, se emitirá el acuerdo correspondiente sobre el cumplimiento dado a lo ordenado en la sentencia definitiva dictada dentro del presente medio de impugnación.

Se apercibe a la autoridad requerida que, en caso de no cumplir con lo ordenado en tiempo y forma, o de no remitir la documentación solicitada, se hará acreedora, conforme a las circunstancias de la infracción, a una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se ordena a la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido para su cumplimiento.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 64 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese: por oficio a la autoridad responsable** en su domicilio oficial; **al actor en el correo electrónico autorizado**; y a toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el secretario de estudio y cuenta que da fe.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL  
EXPEDIENTE: TET-JE-019/2026

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

